



INFORMATIVO OFICIAL ESCUELA PARTICULAR PAPELUCHO

Estimados estudiantes y apoderados:

Junto con saludar cordialmente y esperando que todos y todas se encuentren muy bien, les hacemos entrega de esta comunicación que tiene por objetivo principal entregar información con respecto a la ***Actualización de la Normativa que regula y prohíbe el uso de dispositivos móviles electrónicos de comunicación personal en los establecimientos educacionales del país.***

Para dar cumplimiento a esta normativa, nuestro reglamento interno de convivencia escolar 2026 incorporará detalladamente los lineamientos y el procedimiento ante el incumplimiento de la norma.

A continuación, se detalla como esta medida busca resguardar el proceso educativo y el bienestar en nuestra comunidad educativa:

1.- Sentido educativo de esta medida: Como comunidad comprendemos que esta normativa, no es sólo una restricción o un castigo, sino una medida protectora para los estudiantes, ya que el MINEDUC ha demostrado en diversos estudios, que problemas graves de convivencia escolar se originan por el mal uso de las tecnologías. Es por lo anterior, que buscamos:

- Potenciar la concentración y el rendimiento académico.
- Fomentar la interacción social y la convivencia sana entre estudiantes.
- Prevenir situaciones de riesgo asociadas al USO INDEBIDO de redes sociales (ciberacoso, cyberbullying, grooming, páginas de confesiones, etc).
- Resguardar el bienestar emocional y la salud mental de nuestros niños, niñas y adolescentes.
- Favorecer el juego, el deporte y la vida familiar.

2.- Disposiciones generales: A partir del 01 de marzo del año escolar 2026, se establece lo siguiente:

- Prohibición general: queda prohibido el uso de teléfonos celulares, tablets y cualquier dispositivo de comunicación personal durante toda la jornada, en los niveles de educación Parvularia, Básica y Media.
- Esta normativa aplica a toda la comunidad educativa durante las clases.

3.- Excepciones que contempla la ley: Esta ley considera situaciones excepcionales donde el uso podría ser permitido:

- Necesidades educativas especiales: estudiantes que requieran el dispositivo como herramienta de apoyo técnico, acreditado por los profesionales de apoyo.
- Condiciones de salud que requieren monitoreo: estudiantes que requieran monitoreo médico constante mediante dispositivos electrónicos.
- Emergencias: situaciones de riesgo vital, desastres o catástrofes.
- Uso pedagógico: actividades específicas autorizadas por la Dirección y supervisadas por la Coordinadora pedagógica de ciclo, profesional de apoyo y docente de aula para fines académicos.
- Razones fundadas: solicitudes excepcionales por seguridad familiar, presentadas por el apoderado ante la Dirección.
- Espacios u horarios específicos, definidos por el establecimiento educacional.

4.- Rol y compromiso de la Familia: Para dar cumplimiento a esta normativa, invitamos a los padres y apoderados, como primeros educadores, a dialogar en el hogar sobre la importancia de este cambio, ya que la normativa enfatiza el papel de la familia para supervisar el uso responsable de celulares fuera del horario escolar.

La Dirección

Escuela Particular Papelucho de Colina

FEBRERO 2026.